

**COMUNICACIÓN INTERNA**

Bogotá D.C., 6 de Marzo de 2018

No. de radicación: **2018-IE-010807**

Doctora  
Dora Ines Ojeda Roncancio  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Ejes        ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU NUMERACIÓN  
Temáticos

:

Asunto:    NUMERACION RESOLUCION POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1 DE LA  
RESOLUCION 14833 DE 2017

Cordial saludo,

De manera atenta, solicito colaboración con la numeración de la resolución «Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución 14833 de 2017».

Atentamente,

**GLORIA ROCIO PEREIRA OVIEDO**

Subdirectora  
Subdirección de Desarrollo Organizacional

Anexo:

Copia

:

Elaboró    DANIELA ESTHER MAYA CHACON

Aprobó    GLORIA ROCIO PEREIRA OVIEDO

1213e.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



003891 DE 07 MAR 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

( )

«Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 14833 de 2017»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 6, numeral 6.11 del Decreto 5012 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 5012 de 2009 modificó la estructura del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y determinó las funciones de sus dependencias, estableciendo en el numeral 6.11 del artículo 6 la función a cargo del Despacho del Ministro de Educación Nacional de crear y organizar los grupos internos de trabajo.

Que mediante la Resolución 14833 de 2017 se crearon dos grupos de trabajo en la Subdirección de Desarrollo Organizacional, en desarrollo del Decreto 1499 de 2017 y del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, con el fin de actualizar las formas de organización administrativa permitiendo asumir nuevos retos y objetivos para el desarrollo de las políticas y programas asumidos por este Ministerio, desde una óptica institucional y hacia al sector.

Que en razón a la distribución exacta de cargos y grados definidos de manera expresa en la Resolución 14833 de 2017 se obstaculiza el manejo de la planta global de la Subdirección de Desarrollo Organizacional y se ve limitado el apoyo transversal que prestan los grupos internos de trabajo de la subdirección a las diferentes dependencias del Ministerio de Educación Nacional y el acompañamiento a las Entidades Adscritas y Vinculadas, por lo cual se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución 14833 de 2017 suprimiendo los cuadros con la distribución de los cargos asignados para cada uno de los grupos internos de trabajo de la Subdirección de Desarrollo Organizacional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Modificación del artículo 1 de la Resolución 14833 de 2017.** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 14833 del 28 de julio de 2017, el cual quedará así:



Handwritten mark



Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 14833 de 2017»

-----  
**«Grupos internos de trabajo de la Subdirección de Desarrollo Organizacional.** Los grupos internos de trabajo de la Subdirección de Desarrollo Organizacional son, Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y Fortalecimiento de la Gestión Sectorial e Institucional, los cuales se definen así:

## 1. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**Finalidad:** Adelantar las acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta los diferentes modelos referenciales adoptados por la entidad, y generar los reportes requeridos para el mejoramiento y mantenimiento del mismo.

Serán funciones del grupo las siguientes:

1. Apoyar el diseño e implementación de los modelos referenciales del Sistema Integrado de Gestión.
2. Coordinar con las dependencias del Ministerio de Educación Nacional estrategias orientadas a la actualización, mejora y optimización de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.
3. Monitorear el reporte de indicadores, servicios y riesgos asociados a los procesos del Sistema Integrado de Gestión, verificando la calidad y oportunidad de la información.
4. Acompañar a las dependencias del Ministerio mediante asesoría y capacitación, en relación con los procesos, métodos de trabajo e implementación de mecanismos que faciliten la gestión organizacional de cada una y en conjunto.
5. Evaluar periódicamente el desempeño del Sistema Integrado de Gestión para identificar de manera oportuna las fortalezas y debilidades de dicho sistema y proponer acciones de mejoramiento, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes y usuarios.
6. Proporcionar los insumos a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, desde la intervención en los procesos y procedimientos que soportan la arquitectura organizacional de la entidad, para la actualización de los requerimientos funcionales y técnicos que soporten los sistemas de información.
7. Desarrollar acciones conjuntas con la Subdirección de Talento Humano que conduzcan al mejoramiento de la cultura organizacional y el clima laboral, y formulación del Plan Institucional de Capacitación.
8. Realizar el análisis de las evaluaciones de los servicios certificados que tiene el Ministerio para generar propuestas de ajuste en la prestación de los mismos.
9. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del grupo.

## 2. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SECTORIAL E INSTITUCIONAL

**Finalidad:** Adelantar las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión del Ministerio de Educación Nacional y de las entidades adscritas y vinculadas al mismo, en el marco de las políticas de modernización del Estado, a través del acompañamiento permanente en la implementación de las políticas de gestión y desempeño que deben implementar las entidades públicas a través de la estrategia de asistencia técnica.

Serán funciones del grupo las siguientes:

1. Apoyar en la formulación, seguimiento y evaluación del plan de acción sectorial administrativo e institucional, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación





Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 14833 de 2017»


- y Finanzas, las demás dependencias competentes del Ministerio y las entidades adscritas y vinculadas.
2. Apoyar la definición de los lineamientos para la formulación de los planes de acción que definan las áreas dependientes del despacho del Ministro y de la Secretaría General, realizando su respectivo seguimiento.
  3. Coordinar la planeación, prestación, seguimiento y evaluación de la asistencia técnica a las entidades adscritas y vinculadas en los temas de competencia de la Subdirección.
  4. Articular las acciones para atender los requerimientos de información de carácter sectorial o institucional que realicen los organismos gubernamentales o entes de control en relación con la implementación del Modelo Único de Gestión.
  5. Apoyar el desarrollo de los diseños organizacionales en todas sus etapas que permitan mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión del Ministerio, realizando el seguimiento a la implantación de las mejoras efectuadas.
  6. Proponer y desarrollar metodologías e instrumentos diferenciales que permitan la optimización de procesos en el marco del diseño organizacional.
  7. Apoyar la implementación de la política anti trámites de acuerdo con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, de manera articulada con las áreas técnicas.
  8. Gestionar integralmente el presupuesto de la dependencia para garantizar el cumplimiento de sus metas y objetivos, minimizando los riesgos asociados a la ejecución.
  9. Apoyar la realización de los eventos que se requieran para el desarrollo de las funciones y actividades propias de la competencia de la Subdirección de Desarrollo Organizacional.
  10. Atender solicitudes de información que realicen personas naturales, dependencias del Ministerio de Educación Nacional o entes externos relacionados con los temas de competencia del grupo interno de trabajo.
  11. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.»

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**YANETH GIHA TOVAR**



003891 DE 07 MAR 2018

Continuación de la Resolución «Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 14833 de 2017»

eB

Aprobó: Gloria Rocio Pereira Oviedo - Subdirectora de Desarrollo Organizacional. *GR*  
Martha Lucía Trujillo Calderón - Jefe Oficina Asesora Jurídica *MT*  
Reviso: Dayan Eliana González Barrera - Profesional Oficina Asesora Jurídica *DE*  
César Efrén Baquero Roza - Abogado OAJ *CB*  
Elaboro: Daniela Esther Maya Chacón - Profesional Subdirección de Desarrollo Organizacional *DMC*  
Martha Patricia Ortiz - Profesional Especializado - Subdirección de Desarrollo Organizacional *MPO*

